



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## El Supremo plantea la inconstitucionalidad del art. 92.7 del Código Civil

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha acordado plantear al Tribunal Constitucional una **cuestión de inconstitucionalidad** respecto del [art. 92.7 del Código Civil](#), habida cuenta de su eventual oposición con el **interés superior del menor** consagrado en nuestra Carta Magna.

El auto, **de 11 de enero de 2023**, achaca que el mencionado precepto, en su redacción vigente, “**no permite al tribunal** valorar la gravedad, naturaleza o alcance del delito que se atribuye a uno o a ambos progenitores, **ni el efecto** que desencadena en la relación con los hijos o hijas menores de edad”, es decir, “**opera con carácter imperativo y automático**”.

### El caso

El procedimiento se inició mediante una demanda interpuesta por la madre en la que interesó se le atribuyera la condición de progenitora custodia, sin perjuicio del derecho de visitas a favor del padre.

Sin embargo, en noviembre de 2020, el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Palma de Mallorca acordó la **custodia compartida** del menor, por semanas alternas.

En julio de 2021, la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca ratificó la procedencia del régimen de custodia compartida aconsejado, **como el más beneficioso para el interés del menor**, en base al amplio y completo di ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |